

**AFLR**

**PROCESO: INSOLVENCIA**

**DEMANDANTE: JAVIER ALONSO NORIEGA C.C. 1.098.712.781**

**RADICADO: 680014003011-2021-00241-00**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que el auxiliar de la justicia designado como liquidador, DR. COSME GIOVANNI BUSTOS BELLO fue debidamente notificado por la parte interesada y a través de escrito remitido al correo electrónico de este Juzgado, aceptó el cargo para el que fue nombrado.

En tal sentido, procede este Despacho a tener como posesionado al auxiliar de justicia, indicándole que deberá dar cumplimiento a los numerales segundo y tercero del auto proferido el 11/05/2021, para lo cual se le remitirá el enlace del expediente virtual.

Seguidamente, se tiene que mediante memorial allegado vía electrónica al expediente el día 01 de diciembre de 2021, el apoderado de FINANCIERA COMULTRASAN, se sirve allegar memorial donde aduce aportar la obligación a cargo del promotor de la presente causa y en favor de su mandante, por la suma de \$14.237.607 junto con los respectivos intereses moratorios causados desde el 16 de agosto de 2019, ello con el fin de que se tenga en cuenta al momento de la actualización del inventario presentado por el liquidador. Además de allegar el poder por medio del cual ejercer la representación judicial de la FINANCIERA COMULTRASAN en la presente causa.

Al respecto el Despacho indica que el liquidador tomara en cuenta en su trabajo de actualización de los inventarios y la calificación de las obligaciones a cargo del deudor, todas las piezas procesales que componen la presente actuación.

Finalmente, la apoderada judicial del BANCO DE OCCIDENTE SA, el 14 de febrero de la presente anualidad allega escrito vía electrónica, donde indica que RENUNCIA al poder que le fuere otorgado, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** POSESIONAR al DR. COSME GIOVANNI BUSTOS BELLO en el cargo de liquidador al interior del proceso de liquidación patrimonial, promovido por el deudor JAVIER ALONSO NORIEGA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Envíesele el expediente digital para que cumpla con lo que le corresponde.

**SEGUNDO:** RECONOCER PERSONERÍA al DR. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ para que actúe en representación de los derechos e intereses de la FINANCIERA COMULTRASAN., de conformidad con las facultades otorgadas en el poder allegado al expediente digital.

**TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4º del C. General del Proceso, ADMITASE la renuncia al poder otorgado por el BANCO DE OCCIDENTE SA a la Dra. JULIANA PEREZ BERMUDEZ abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No.297.060 del C.S de la J; vigente y sin sanciones.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**LA JUEZ,**



**MARÍA CRISTINA TORRES MORENO**